

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día **20 de Diciembre 2005** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el C. **Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

La primera solicitud analizada fue presentada mediante oficio No. DPM 446/05 del **MF. Pablo Mendoza Castellanos, Director de Planeación** y el visto bueno del **CP. Héctor Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal** en el cual solicitaban la autorización del pleno para incrementar el presupuesto de egresos en las partidas correspondientes al fondo 3 y 4 de los programas Microempresas, Microempresas Jóvenes y Mejoramiento de Vivienda respectivamente por las cantidades siguientes de acuerdo a las recuperaciones del mes de noviembre del actual:

PROGRAMA	CANTIDAD
MICROEMPRESA	\$4,100.00
MICROEMPRESA JOVENES	\$3,500.00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$8,025.00

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar la solicitud presentada se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la petición.

Acto seguido fue analizada la solicitud presentada mediante oficio No.419/05 del **Presidente Municipal de Coquimatlan Lic. Francisco Anzar Herrera** en el cual realizaba una invitación a sus tradicionales Fiestas Charrotaurinas Coquimatlan 2005 y para solicitar el apoyo para que este municipio brindara un recibimiento el próximo 29 de diciembre de 2005. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un recibimiento para **500 personas** en la fecha citada

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE.950/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la solicitud de la Tesorería Municipal para realizar Transferencias Presupuestales en el Presupuesto de Egresos de los Recursos Obtenidos con Banobras, presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presentes

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borja; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazco; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que mediante oficio de referencia No. DPM-480-2005 el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Director de Planeación, con el Vo. Bo. del Tesorero Municipal, turnaron a este Órgano de Gobierno, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, una solicitud de autorización para que la Tesorería Municipal efectuó una transferencia presupuestal por la cantidad de \$662,843.46 (Seiscientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos 46/100 M.N.) con ampliaciones y disminuciones entre las partidas que amparar la ejecución de las obras del Programa Operativo Anual con recursos de BANOBRAS y del Programa Hábitat 2005; y

SEGUNDO. Que esta Comisión recibió explicación pormenorizada del Tesorero Municipal, del Director de Planeación y del Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto a los motivos por los cuales resulta pertinente la transferencia propuesta, en particular en lo relativo al cierre de obra pública del ejercicio 2005; y

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE AUTORIZA TRASFERENCIA PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO
DE EGRESOS DE LOS RECURSOS OBTENIDOS
CON BANOBRAS, S.N.C.**

PRIMERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar una transferencia presupuestal por la cantidad de \$662,843.46 (Seiscientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos 46/100 M.N.) consistente en las ampliaciones y disminuciones que se señalan en el cuadro siguiente:

Clave Presupuestal	Partida	Ampliación	Reducción
011-9-01-011-002-0001	Pavimentación calle Yucatán - Loma Bonita		\$311,983.86
011-9-01-011-002-0002	Rehabilitación Huellas de Rodamiento 1era. Etapa Av. Niños Héroes		\$ 11,351.56
011-9-01-011-002-0003	Huellas de Rodamiento Calle Narciso Mendoza		\$ 73,000.00
011-9-01-011-002-0004	Huellas de Rodamiento Calle Jerónimo Arzac	\$ 11,692.30	
011-9-01-011-002-0005	Construcción de Banquetas Jardín Villas de Oro	\$ 16,500.00	
011-9-01-011-003-0001	Construcción Casa de Usos Múltiples - Juan José Ríos I		\$ 10,000.00

Clave	Partida	Ampliación	Reducción
011-9-01-011-003-0002	Construcción Casa de Usos Múltiples - Manuel M. Dieguez	\$ 15,125.30	
011-9-01-011-004-0002	Construcción Jardín Público 1eras. Etapa - Rancho Blanco	\$ 7,393.73	
011-9-01-011-004-0003	Construcción de Jardín Público - Loma Bonita	\$ 27,330.10	
011-9-01-011-004-0004	Construcción de Jardín Público - Villa San José		\$ 15,000.00
011-9-01-011-004-0006	Construcción de Jardín Público - Jardines de Bugambilias	\$ 29,103.52	
011-9-01-011-004-0007	Construcción de Jardín Público - Las Tunas		\$ 40,000.00
011-9-01-011-005-0001	Construcción Cancha de Usos Múltiples - Morelos y Liberación		\$ 10,000.00
011-9-01-011-005-0002	Construcción Cancha de Usos Múltiples - Juan José Ríos III	\$ 38,159.98	
011-9-01-011-005-0003	Construcción Cancha de Usos Múltiples - Lindavista	\$ 9,802.78	
011-9-01-011-005-0005	Rehabilitación Campo de Futbol "Dragones"	\$ 38,000.00	
011-9-01-011-007-0001	Remodelación calle Colón e Independencia	\$ 43,388.83	
011-9-01-011-008-0001	Construcción de Jardín Público Col. Arboledas	\$159,036.78	
011-9-01-011-008-0002	Rehabilitación del Campo de Futbol "Flamingos"	\$ 50,211.71	
011-9-01-011-008-0004	Rehabilitación del Campo de Futbol Arboledas	\$149,819.77	
011-9-01-011-008-0005	Operación de Centro de Atención a Víctimas de la Violencia	\$ 626.75	
011-9-01-011-008-0006	Centro de Atención a Víctimas de la Violencia - Construcción	\$ 7,038.30	
011-9-01-011-008-0007	Red de Acción Ciudadana de Vigilancia Vecinal	\$ 1,558.50	
011-9-01-011-008-0011	Adecuación de Espacio para Casa de Oficios	\$ 55.11	
011-9-01-011-008-0012	Dotación de Aparatos Ortopédicos a personas de la 3era. Edad		\$ 23,934.01
011-9-01-011-009-0001	Adecuación Inicial 3era. Sección Panteón Municipal		\$ 50,087.39
011-9-01-011-010-0001	Construcción Puente Rancho Blanco	\$ 58,000.00	
011-9-01-011-011-0001	Malla Ciclonica Jardín de El Naranjal		\$ 26,620.92
011-9-01-011-011-0002	Juegos Infantiles en Jardines		\$ 3,035.50
011-9-01-011-011-0003	Bancas Metálicas en Jardines		\$ 7,830.22
011-9-01-011-011-0004	Tableros Moviles en Canchas		\$ 80,000.00
TOTALES		\$662,843.46	\$662,843.46

Clave	Partida	Ampliación	Reducción
-------	---------	------------	-----------

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento a firmar los contratos adicionales por los montos que se señalan en cada una de las obras del siguiente cuadro:

Clave Presupuestal	Partida	Autorización Contrato Adicional
011-9-01-011-003-0001	Construcción Casa de Usos Múltiples - Juan José Ríos I	\$ 2,639.48
011-9-01-011-003-0002	Construcción Casa de Usos Múltiples - Manuel M. Dieguez	\$ 21,963.27
011-9-01-011-004-0001	Construcción de Jardín Público - Ramón Serrano	\$ 220,311.09
011-9-01-011-004-0002	Construcción Jardín Público 1eras. Etapa - Rancho Blanco	\$ 24,518.85
011-9-01-011-004-0003	Construcción de Jardín Público - Loma Bonita	\$ 33,370.02
011-9-01-011-004-0006	Construcción de Jardín Público - Jardines de Bugambilias	\$ 29,999.62
011-9-01-011-005-0001	Construcción Cancha de Usos Múltiples - Morelos y Liberación	\$ 59,999.55
011-9-01-011-005-0002	Construcción Cancha de Usos Múltiples - Juan José Ríos III	\$ 47,482.54
011-9-01-011-005-0003	Construcción Cancha de Usos Múltiples - Lindavista	\$ 17,145.97
011-9-01-011-007-0001	Remodelación calle Colón e Independencia	\$ 33,539.85
011-9-01-011-008-0001	Construcción de Jardín Público Col. Arboledas	\$ 520,549.42
011-9-01-011-008-0002	Rehabilitación del Campo de Fútbol "Flamingos"	\$ 240,609.29
011-9-01-011-008-0003	Rehabilitación del Campo de Fútbol Solidaridad	\$ 31,901.89
011-9-01-011-008-0004	Rehabilitación del Campo de Fútbol Arboledas	\$ 363,182.50
011-9-01-011-008-0006	Centro de Atención a Víctimas de la Violencia - Construcción	\$ 49,972.85
011-9-01-011-008-0011	Adecuación de Espacio para Casa de Oficios	\$ 3,500.00
TOTALES		\$1,700,686.19

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 24 de diciembre del año 2005

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villabazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido se procedió a la reanudación de la sesión, declarando reiniciados los trabajos siendo las 15:00 quince horas del día 24 de diciembre de 2005; en la que el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro** quien haciendo el uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal presentó el dictamen relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, el cual a la letra dice lo siguiente:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presentes

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borjas; Reg. Ing. J. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbaz; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión ha analizado el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio 2006 a efecto de proceder a su discusión y dictamen;

SEGUNDO. Que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en su Artículo 13 señala que esta Comisión será responsable de elaborar el dictamen de proyecto de Presupuesto de Egresos para la aprobación, en su caso, del Cabildo;

TERCERO. Que el Artículo 8 Fracción I del mismo ordenamiento faculta al Cabildo para aprobar entre el 16 y el 31 de Diciembre de cada año el presupuesto de egresos para el ejercicio siguiente; y

CUARTO. Que ante el inicio del ejercicio fiscal 2006 es indispensable que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez ejerza su gasto amparado en un documento rector que refleje las políticas públicas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006.

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006**

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., para el año 2006 se realizará conforme a las disposiciones de este decreto, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto publico municipal, así como las demás leyes y reglamentos aplicables en la materia.

Artículo 2.- El monto de los egresos autorizados para el ejercicio fiscal 2006 se fija en \$129'580,160.97 (Ciento veintinueve millones quinientos ochenta mil ciento sesenta pesos 97/100 M.N.)

Artículo 3.- Para el ejercicio del presupuesto de egresos del año fiscal 2006 se fijan las siguientes políticas:

- I) El gasto público debe estar orientado mayoritariamente a la prestación de los servicios públicos, la seguridad, el desarrollo social y la ejecución de obras de beneficio colectivo.
- II) El gasto deberá observar racionalidad, austeridad y efectividad en todas las dependencias, en especial en las partidas del gasto corriente.
- III) Para garantizar la atención de la demanda de sectores específicos de la sociedad, tales como jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, el gasto deberá ejercerse mediante programas con sentido de oportunidad y equidad para la población con esas características.
- IV) La información del ejercicio del gasto deberá manejarse con transparencia y accesible a la ciudadanía, de acuerdo a la legislación en la materia.
- V) En los programas compatibles, se buscará la concurrencia de recursos de los otros niveles de gobierno a fin de potenciar el beneficio del ejercicio del gasto.
- VI) El gasto público deberá contribuir a la reactivación económica del municipio, procurando que su derrama beneficie directamente a las empresas establecidas en la municipalidad y sus habitantes.

Artículo 4.- En la ejecución del gasto del Ayuntamiento, la Presidencia, la Sindicatura, el Cabildo, las Direcciones Generales, las Direcciones de Área, los Departamentos y los órganos administrativos desconcentrados, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006.

Artículo 5.- Los titulares de las dependencias del H. Ayuntamiento y de sus organismos desconcentrados, así como los funcionarios facultados para ejercer recursos públicos, en el ámbito de sus competencias, serán responsables de que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público municipal señaladas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, en el Reglamento Municipal de Adquisiciones y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 6.- El ejercicio del gasto público debe sujetarse estrictamente a los montos señalados en el presupuesto de egresos y su calendario, según lo señala por áreas de responsabilidad, organismos desconcentrados y/o unidades administrativas, sin que puedan ejercerse anticipadamente montos autorizados para meses futuros, a excepción de aquellos que con posterioridad el H. Cabildo autorice

con adecuaciones presupuestales, haciendo uso de la atribución que le confiere la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal en su Artículo 36.

Artículo 7.- Conforme al artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, se considerarán partidas de ampliación automática las siguientes:

- I. Sueldo y sobresueldo
- II. Compensaciones
- III. Prestaciones laborales
- IV. Aportaciones de seguridad social
- V. Energía eléctrica
- VI. Servicio telefónico
- VII. Combustibles y lubricantes
- VIII. Fondos de contingencia

Artículo 8.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el H. Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

Artículo 9.- Puesto que el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 hace la descripción clara de los programas, los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución para el ejercicio 2006, el presupuesto de egresos contempla el número de plazas, clasificadas por categoría presupuestal y unidad administrativa; las provisiones de egresos correspondientes a cada dependencia para el cumplimiento de sus programas, la inversión programada para el sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos, equipamiento y obra pública así como la estimación final de ingresos y gastos del ejercicio presupuestal en curso, los cuales se detallan en las tablas anexas, que constituyen el cuerpo principal del documento que se aprueba.

Transitorio.- Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan al presente acuerdo. Este documento entrará en vigor el 1º de enero de 2006.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 23 de diciembre del año 2005

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.”

La siguiente solicitud analizada fue presentada mediante oficio No. CINAHC-DIR-860/05 del **Director del Centro INAH Colima Dr. Roberto Huerta Sanmiguel** en el cual informaba que derivado de la solicitud de liberación de la fracción este del predio denominado “Los Triángulos” y de la visita de verificación realizada es imprescindible la realización de un rescate arqueológico emergente en el área afectada, por tal motivo anexaba el presupuesto estimado para la realización del rescate arqueológico, el cual asciende a la cantidad total de **\$39,700.00 (Treinta y nueve mil setecientos pesos 00/100 MN.)** A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la erogación del recurso citado, así como la autorización al C. Presidente Municipal, Secretario y Sindico para que suscriban un convenio con el director del citado centro; en la inteligencia de que el Instituto brindaría las facilidades para que se lleve acabo la obra programada.

El siguiente asunto analizado fue presentado por el C. **Lic. Cuauhtemoc Gómez Cabezud Director General de Gobierno** en el que informaba mediante circular No. DGG-739/05 del Decreto No. 282 en el que el H. Congreso del Estado declaro el siguiente año como **“2006**

Año DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LA AMERICAS” A lo que el H. Cabildo después de analizar el decreto

presentado **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se giren instrucciones a todas las dependencias de este H. Ayuntamiento para efecto de que la papelería oficial durante el 2006 contenga al final en la parte inferior de las hojas la leyenda citada en supralineas.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio Se.893/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal de la Etapa 6 y fracciones de las etapas 1 y 7 del fraccionamiento denominado **“Puerta de Hierro”**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 297 y, 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el C. Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, representante de ALCE Consorcio Inmobiliario SA de CV, propietario del fraccionamiento denominado “Puerta de Hierro”, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la incorporación municipal de 186 (Ciento ochenta y seis) lotes vendibles correspondientes a la etapa 6 y fracciones de las etapas 1 y 7.

SEGUNDO.- Que el C. Sergio Germán Alcalá Mendoza, promotor de la etapa 6 y fracciones de las etapas 1 y 7, del fraccionamiento “Puerta de Hierro”, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la Incorporación Municipal de 186 (Ciento ochenta y seis) lotes vendibles, correspondientes a las etapas señaladas con anterioridad.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizó visita a las etapas a Incorporar por parte del la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano representada por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez Director General, Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano y Ecología y Arq. Lourdes Alejandra de la Vega Vadillo, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano, encontrándose cumplidas las obras mínimas establecidas en la Ley.

CUARTO.- Que el día 18 de abril de 2002, el H. Cabildo, autorizó el Programa Parcial de Urbanización denominado “Puerta de Hierro”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el día 25 de mayo de diciembre de 2002.

QUINTO.- Que mediante oficio DGOPDU - DU - 1380/2005 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal.

SEXTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Alvarez, otorgo la renovación de la factibilidad de los servicios mediante oficio N° 02-CI-476/2005, de fecha 31 de agosto de 2005, ya que actualmente cuenta con la mayor parte de la infraestructura necesaria para dotar de estos servicios.

SEPTIMO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N° PAC-CI-118/2005 de fecha 26 de agosto del año 2005.

OCTAVO.- Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

ETAPA UNO

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2	USO
001	01	177.35	Mixto Central Intensidad Alta MD-3
001	17	398.22	Mixto Central Intensidad Alta MD-3
001	18	257.30	Mixto Central Intensidad Alta MD-3
001	19	246.04	Mixto Central Intensidad Alta MD-3
001	20	234.78	Mixto Central Intensidad Alta MD-3
001	21	223.51	Mixto Central Intensidad Alta MD-3
001	22	212.25	Mixto Central Intensidad Alta MD-3
001	23	200.99	Mixto Central Intensidad Alta MD-3
001	24	189.73	Mixto Central Intensidad Alta MD-3
002	01	186.62	Mixto Central Intensidad Alta MD-3
002	15	162.57	Mixto Central Intensidad Alta MD-3
002	16	152.42	Mixto Central Intensidad Alta MD-3
002	17	141.16	Mixto Central Intensidad Alta MD-3
002	18	129.90	Mixto Central Intensidad Alta MD-3
002	19	146.53	Mixto Central Intensidad Alta MD-3
002	20	128.93	Mixto Central Intensidad Alta MD-3

ETAPA SEIS

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2	USO
036	02	104.00	Habitacional Densidad Alta H4-U

043	27	102.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	01	110.88	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	02	104.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	03	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	18	157.50	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	19	102.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	20	102.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	21	102.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	22	102.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	23	102.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	24	102.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	25	102.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	26	102.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	27	102.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	28	102.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	29	102.00	Habitacional Densidad Alta H4-U

ETAPA SIETE

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2	USO
043	03	134.00	Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3
043	04	142.38	Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3
043	05	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
043	06	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
043	07	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
043	08	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
043	09	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
043	10	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
043	11	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
043	12	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
043	13	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
043	14	117.25	Habitacional Densidad Alta H4-U
043	15	108.87	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	04	104.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	05	112.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	06	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	07	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	08	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	09	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	10	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	11	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	12	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	13	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	14	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	15	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	16	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
044	17	145.06	Habitacional Densidad Alta H4-U
045	01	99.62	Habitacional Densidad Alta H4-U
045	02	99.62	Habitacional Densidad Alta H4-U
045	03	91.96	Habitacional Densidad Alta H4-U
045	18	151.20	Habitacional Densidad Alta H4-U
045	19	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
045	20	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
045	21	96.52	Habitacional Densidad Alta H4-U
045	22	95.48	Habitacional Densidad Alta H4-U
045	23	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
045	24	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
045	25	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
045	26	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
045	27	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
045	28	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
045	29	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
046	01	134.00	Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3
046	02	134.00	Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3
046	16	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
046	17	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
046	18	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
046	19	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
046	20	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
046	21	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
046	22	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
046	23	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
046	24	96.00	Habitacional Densidad Alta H4-U
046	25	100.50	Habitacional Densidad Alta H4-U
046	26	108.87	Habitacional Densidad Alta H4-U
046	27	108.87	Habitacional Densidad Alta H4-U
TOTAL		20,914.93	

ÁREA VENDIBLE: 20,914.93 m2

AREA VIALIDAD: 10,757.83 m2

TOTAL: 31,672.79

NOVENO.- De conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima responsabilidad del promotor la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización y para garantizar la ejecución de los trabajos faltantes de urbanización de la etapa 6 y fracciones de las etapas 1 y 7 el promotor otorga la póliza de garantía Núm. 8290 3071 0001001082 000000 0000 de la afianzadora Insurgentes, por la cantidad de _____

\$1'016,614.90 (Un millón diez y seis mil seiscientos catorce pesos 90/100 M.N.). ===

DÉCIMO.- De conformidad al artículo 328 fracción f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima para garantizar la terminación de las obras en los espacios verdes el promotor otorga la póliza de

garantía Núm. 8290 3071 0001001081 000000 0000 de la afianzadora Insurgentes, por la cantidad de
===== **\$570,300.00 (Quinientos setenta mil trescientos pesos**
00/100 M.N.).=====.

UNDÉCIMO.- Anexo al presente, la documentación requerida de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, junto con el Plano de lotificación en que se ilustra las manzanas y lotes a Incorporar.

Que en virtud de lo anterior esta Dirección General ha tenido a bien someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es factible el Aprobar la Incorporación Municipal de la etapa 6 y fracciones 1 y, 7 del fraccionamiento **“Puerta de Hierro”** ya que cumple técnica y jurídicamente con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima señala que mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I.- Prestar los servicios de vigilancia;
- II.- Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III.- Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV.- Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V.- Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI.- Cuidar y conservar las áreas verdes.

TERCERO.- De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

QUINTO.- Los trabajos faltantes son responsabilidad del promotor de conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO.- Como queda especificado en la Ley es responsabilidad del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y Municipalización de las obras de urbanización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 5 de diciembre de 2005.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

En otro asunto el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio Se.679/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Municipalización del fraccionamiento denominado **“Villa Flores”**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

DICTAMEN PARA LA MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FLORES.

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el C. Sergio Filiberto Bayardo Velasco en su calidad de representante de la empresa SEAL BIENES RAICES SA de CV, y promotor del Fraccionamiento **“Villa Flores”** localizado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col. Colindando al norte con la calle Agastache, al sur con la prolongación Niños Héroes, al oriente con los fraccionamientos Rinconada del Centenario y Jardines del Centenario y al oriente zona federal del Arroyo El Trejo, solicitó con fecha 12 de mayo del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización del Fraccionamiento en mención, incluyendo las calles que lo forman.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los Art. 348, 349 y demás referentes a este trámite señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización

a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre construidas las viviendas en un porcentaje de cincuenta mas uno.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizo la visita al fraccionamiento el día 22 de julio del presente año para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100 % y en perfecto estado, a la que asistieron los Regidores Ing. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazco Presidente y Secretarios de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano, pudiendo verificar y constar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización.

CUARTO.- Que mediante acta de entrega – recepción de fecha 15 de junio de 2005, la CIAPACOV por medio del Ing. Arturo Pinto Salazar, manifiesta que las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario, se encuentran instaladas y aptas para su funcionamiento.

QUINTO.- Que mediante Núm. de Of. DSPM – 142/2005, la Dirección de Servicios Públicos manifiesta que no existe inconveniente para la municipalización.

SEXTO.- Que mediante actas de entrega – recepción con Números de expediente 102/2002, 166/02 y 115/03, de fecha 19 de Agosto de 2002, 7 de noviembre de 2002 y 17 de julio de 2003, la CFE por medio del Ing. Javier Valencia Barajas, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima, manifiesta que las instalaciones fueron construidas de acuerdo a los planos y especificaciones que fueron aprobadas.

SEPTIMO.- Que sé público en el periódico oficial “El Estado de Colima” los Acuerdos de Incorporación Municipal, en las siguientes fechas y etapas:

- 1ª etapa publicada el 12 de octubre de 2002.
- 2ª etapa publicada el 26 de octubre de 2002.
- 3ª y 4ª etapa publicada el 14 de junio de 2003.
- 5ª etapa publicada el 3 de septiembre de 2005.

OCTAVO.- El área a Municipalizar comprende las siguientes etapas, manzanas y lotes.

MANZANA	LOTES
04	01 al 25
07	01 al 29
10	01 al 31
13	01 CESIÓN
14	01 al 36
15	01 al 32
16	01 al 06
17	01 al 12
19	01 al 04
20	01 CESIÓN
21	01 al 22
22	01 al 25
23	01 al 23
24	01 al 19
25	01 al 14
26	01 CESIÓN
27	01 al 34
28	01 al 33
29	01 al 35
30	01 al 32
31	01 al 31
32	01 al 29
.....34.....	01.....CESION

RESUMEN DE AREAS

Area vendible	52,581.16 m2
Area de vialidad	41,704.30 m2
Area de cesión	8,932.69 m2
Zona federal	5,973.06 m2
Area Total	109,191.21 m2

NOVENO.- Que la municipalización comprende todo el fraccionamiento denominado “Villa Flores”, comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

- Calle Rubi, tramo comprendido entre la avenida Lapislázuli y calle Topacio.
- Calle Perla, tramo comprendido entre la avenida Lapislázuli y el lote 43 de la manzana 04.
- Calle Esmeralda, tramo comprendido entre la avenida Lapislázuli y lote 44 de la manzana 09.
- Calle Diamante, tramo comprendido entre la avenida Lapislázuli y lote 44 de la manzana 10.
- Calle Cuarzo, tramo comprendido entre la avenida Lapislázuli y lote 01 de la manzana 14.
- Calle Calcita, tramo comprendido entre la avenida Lapislázuli y lote 01 manzana 15.
- Calle Ópalo, tramo comprendido entre la avenida Lapislázuli y calle Topacio.
- Calle Privada Ópalo,

- Calle Jade, tramo comprendido entre la avenida Lapslázuli y calle Turquesa.
- Calle Melita, tramo comprendido entre la avenida Lapslázuli y calle Turquesa.
- Calle Circón, tramo comprendido entre la avenida Lapslázuli y lote 01 manzana 23.
- Calle Cobalto, tramo comprendido entre la avenida Lapslázuli y lote 01 de la manzana 22.
- Calle Ámbar, tramo comprendido entre la avenida Lapslázuli y lote 01 manzana 21.
- Prolongación Niños Héroes, tramo comprendido entre la avenida Lapslázuli y lote 02 manzana 21.

Las calles que forman parte de recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Avenida Lapslázuli, tramo comprendido entre la avenida Niños Héroes y calle Rubi.
- Calle Turquesa, tramo comprendido entre la calle Melita y calle Ópalo.
- Calle Topacio, tramo comprendido entre lote 04 de la manzana 19 y calle Rubi.
- Calle Obsidiana, tramo comprendido entre la calle Perla y lote 01 de la manzana 17.

DECIMO.- Como lo establece el artículo 349 el promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

ÚNDECIMO.- Que mediante oficio No. **DGOPDU - 309/2005**, el Arq. Ramón Lozano Covarrubias, emitió Opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- Publicación del acuerdo de incorporación municipal.
- Acta de entrega recepción de CFE.
- Acta de entrega recepción de CIAPACOV.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.
- Plano de lotificación en que se ilustra la zona a Municipalizar.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículo 45 fracción II, inciso f, fracción III, incisos a y b, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anterior es de APROBARSE y **SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACION** del fraccionamiento **VILLA FLORES**.

SEGUNDO.- El área a Municipalizar cuenta con el siguiente resumen de áreas y que se especifican las manzanas y lotes en el punto OCTAVO de los considerandos.

RESUMEN DE AREAS

Area vendible	52,581.16 m2
Area de vialidad	41,704.30 m2
Area de cesión	8,932.69 m2
Zona federal	5,973.06 m2
Area Total	109,191.21 m2

TERCERO.- De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez autorizada la Municipalización procédase a la elaboración del acta de **ENTREGA – RECEPCIÓN** para que la Dirección General de Servicios Públicos proceda a la operación de los servicios de la zona y a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el mantenimiento de las vialidades, en tanto no sea entregado el fraccionamiento los servicios seguirán a cargo del promotor.

QUINTO.- Al momento de la firma del Acta de entrega procédase a la cancelación de la Póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorga el promotor de conformidad al artículo No. 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en Sesión de la Comisión el día 19 de septiembre de 2005.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazco Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

Acto seguido se procedió al análisis de la solicitud presentada mediante oficio No. DPM-474/2005 del **Director de Planeación MF. Pablo Mendoza Castellanos** en el cual informaba que con base en el acuerdo del H. Cabildo en sesiones del 23 de marzo y 24 de noviembre del año en curso, relativas al Programa de Pie de Casa a realizarse con recursos del ramo 33, Fondo 3 y del Ivecol, solicitaba poner a consideración del H. Cabildo la autorización para que sea firmado el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ivecol a fin de que se lleve a cabo el ejercicio del presupuesto asignado al Programa de pie de

casa para jóvenes del municipio por un total de 280 mil pesos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar la suscripción del convenio anexo a la solicitud.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n por la **C. Teresa de la Cruz Alvarez** con domicilio en la calle Laguna del Epazote No. 262 de la colonia Solidaridad de esta ciudad, quien solicitaba apoyo económico para cubrir los gastos funerarios originados por el fallecimiento de su hermano Félix de la Cruz Alvarez. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo único por la cantidad de **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 MN.)** abonados directamente a la funeraria prestadora del servicio.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n por la **C. Emilia Farias Martínez** Comisaría Municipal de la Comunidad de la Lima, quien solicitaba apoyo económico para cubrir los gastos de reparación de un vehículo dañado en un percance automovilístico. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo único por la cantidad de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN.)**.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n por la **C. Olivia Jiménez Solís** con domicilio conocido en la comunidad de el Chivato, quien solicitaba apoyo económico para cubrir los gastos funerarios originados por el fallecimiento de su esposo José Ochoa Barajas. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo único por la cantidad de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN.)** abonados directamente a la funeraria prestadora del servicio.

En otro asunto fue analizada la petición presentada mediante oficio s/n por el **C. José Luis Manzano Nicolás** con domicilio en la calle Hierro No. 1010 de la colonia Real de Minas de esta ciudad, quien solicitaba apoyo económico para cubrir los gastos funerarios originados por el fallecimiento de su padre José Manzano Montaña. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo único por la cantidad de **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 MN.)** otorgados directamente al solicitante.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n por la **C. Hortensia Rivera Hernández** Comisaría Municipal de la Comunidad de Joyitas, quien solicitaba apoyo económico para cubrir los gastos originados por la posada de su comunidad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo único por la cantidad de **\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN.)**.

Los siguientes asuntos analizados fueron presentados mediante oficios s/n por parte de diversas instancias y después de ser analizados por el pleno fueron canalizados a sus áreas respectivas:

- ❖ **C. Rafael Reyes Chávez Presidente de la Junta Municipal del Trapiche, Colima** en el cual solicitaba apoyo con un recibimiento para efectuarse e las fiestas patronales de su comunidad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes debido a que dicha comunidad se encuentra en otra entidad federativa.
- ❖ **C. Flavia Alvarez González** con domicilio en la Av. J. Merced Cabrera No. 539 de la colonia Emiliano Zapata en el cual solicita apoyo económico para cubrir los pasajes a Saltillo Coahuila y reencontrarse con su hija. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes que la Comisión de Seguridad Publica junto con el Secretario del Ayuntamiento gestionen ante la Procuraduría del Estado el apoyo respectivo.
- ❖ **Prof. José Hernández Aguilar Secretario General de la Federación CROM del Estado de Colima** en el cual a nombre de sus agremiados solicitaban la intervención para que los grupos musicales que prestan sus servicios en los centros sociales, se regulen con licencias que otorgue el municipio para que les sea permitido prestar sus servicios en estos lugares. A lo que el H. Cabildo después de valorar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes que el Secretario del Ayuntamiento investigue el respaldo jurídico de este solicitud.
- ❖ **Lic. Carlos Orozco Galeana** en el cual hacia referencia a la solicitud de la dependencia a su cargo para que el H. Ayuntamiento les donara un predio en el cual pudieran instalarse presentando una propuesta de terreno en la colonia Jardines de la Villa de esta ciudad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar la solicitud a la Comisión de Patrimonio Municipal para su valoración correspondiente.
- ❖ **C. Beatriz de la Mora de la Mora Diputada Secretaria del H. Congreso del Estado de Colima** presentó mediante oficio un punto de acuerdo para que las áreas de protección civil lleven a acabo un revisión integral sobre el estado que guardan los depósitos de hidrocarburos y expendios del mismo, así como monitoreos permanentes de las aguas residuales como medida preventiva. A lo que el H. Cabildo después de analizar el punto de acuerdo presentado **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes que se giren instrucciones a la Dirección de Protección Civil y a las áreas respectivas para que realicen las revisiones correspondientes.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

En otro asunto el **C. Presidente Municipal Adrián López Virgen** haciendo el uso de la voz solicito ante el pleno su aprobación para realizar una erogación de un recurso por la cantidad de **\$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 MN.)** para llevar acabo festejo de fin de año entre los integrantes de esta honorable representatividad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud expuesta.

El **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** haciendo el uso de la voz expuso ante el pleno la solicitud que hiciera mediante oficio el **Ing. Rubén Topete López** en la cual realizaba una propuesta de compra de un vehículo marca JEEP que se encuentra bajo resguardo de este Ayuntamiento. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la venta de dicho vehículo con la salvedad de que la Comisión de Patrimonio Municipal presente los dictámenes correspondientes.

Acto seguido la **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva** en su calidad de Presidenta de la **Comisión de Desarrollo Rural** y en alcance al acuerdo No.SE-900/05 turnado por el Secretario del Ayuntamiento el pasado 6 de diciembre en el que se presentaba la solicitud del **C. Jaime Salazar Llamas, Jefe del Departamento de Desarrollo Rural** quien proponía el cambio de prestadores de servicios profesionales en las Microcuencas el Mixcoate, Juluapan y el Pedregal, siendo los siguientes: **Ing. Gabriela Mendez Castillo para la microcuenca del Mixcoate, Ing. Felix Ríos Farias para la microcuenca de Juluapan y Ing. Renato Rodríguez Sosa para la microcuenca del Pedregal.** A lo que el H. Cabildo después de analizar las propuestas de convenios de contratación **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar al C. Presidente Municipal, Secretario y Sindico a la suscripción de los convenios respectivos con cada una de los prestadores de servicios, en los términos señalados en las cláusulas de los convenios que a continuación se detallan:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL MUNICIPIO”**, REPRESENTADO POR EL **C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL **C. LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS**, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL Y EL **LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA **ALC. ING. RENATO RODRÍGUEZ SOSA**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-DE “EL MUNICIPIO”

1. QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL DE ORDEN PUBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIENO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL NUMERAL 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA, Y LOS ARTICULOS 2 °, 45 FRACCION I) INCISO i), 47 FRACCION I), 48 y 51 FRACCION II DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.
2. QUE EL **C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL PERIODO 2003/2006, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE CABILDO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO SEGÚN CONSTA EN EL **LIBRO III ACTA NÚMERO 7 DE FECHA 20 DEDICIEMBRE DE 2005** Y ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 47 FRACCION I INCISO c) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.
3. QUE **“EL MUNICIPIO”** TIENE INTERES DE COORDINARSE CON EL **FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO (FIRCO)** PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES RECTORES DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS MICROCUENCAS, QUE PERMITIRAN DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE MICROCUENCAS Y DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, EL CUAL DARÁ INICIO EN EL PRESENTE AÑO, EN LAS MICROCUENCAS SELECCIONADAS POR LAS PARTES, ESTO ES LA MICROCUENCA DE **“EL PEDREGAL”** Y DEMÁS PARTICIPANTES, PUDIÉNDOSE AMPLIAR LA COBERTURA EN LOS AÑOS SUBSIGUIENTES.
4. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, DECLARA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. J. MERCED CABRERA CON ESQ. CON MORELOS S/N COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.
5. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO **MVA 850101 4HA.**

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”:

1. QUE SUS DATOS GENERALES SON:
NOMBRE: RENATO RODRÍGUEZ SOSA
NACIONALIDAD : MEXICANA
EDAD: 40 AÑOS
ESTADO CIVIL: SOLTERO
PROFESIÓN: INGENIERO AGRÓNOMO FITOTECNISTA
DOMICILIO: JUAN SARABIA No. 894 Fracc. FRANSICO VILLA TRES
COLIMA, COL.
ESTADO DE: COLIMA
RFC. ROSR6511135N4

2. QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, PROFESIONAL Y FISCAL PARA CONTRATARSE, Y LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIOS PARA PRESTAR A “**EL MUNICIPIO**” LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONDUZCAN AL SEGUIMIENTO DEL PLAN RECTOR DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACION DE LA MICROCUENCA DENOMINADA “**EL PEDREGAL**”.
3. QUE LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES REALIZADOS POR “**EL MUNICIPIO**” A NOMBRE DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO CONSTITUYEN SUS INGRESOS PREPONDERANTES.
4. QUE REALIZA LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES A “**EL MUNICIPIO**” DE MANERA PROFESIONAL, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE QUE ELLAS SE DERIVEN.
5. QUE NO TIENE INTERESES CON CASAS COMERCIALIZADORAS DE INSUMOS Y EQUIPOS,
NI ES MIEMBRO DE “**EL MUNICIPIO**”, NI TIENE PARENTESCO EN 1º GRADO CON ALGUN MIEMBRO DE LA MISMA.

III. DE “LAS PARTES”:

1. MANIFIESTAN RECONOCERSE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES QUE OSTENTAN, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
2. DECLARAN ESTAR DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE DE ELLO SE DERIVAN.
3. ESTÁR DE ACUERDO EN QUE ANTE CUALQUIER PROBLEMA O DISCREPANCIA ENTRE LAS PARTES, SE DARÁ PRIORIDAD A LA CONCILIACIÓN DE LOS MISMOS. DECLARANDO ADEMÁS QUE NO EXISTE VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD, LESION, ERROR, DOLO O VIOLENCIA.

QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES ES SU PLENA Y LIBRE VOLUNTAD REALIZAR EN PRESENTE CONTRATO, SIENDO CONSCIENTES DEL ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE POR LO QUE SUJETAN ESTE CONTRATO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**” CONVIENE PRESTAR SUS SERVICIOS A “**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**”, POR LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE MARCAN EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, RECIBIENDO EL PAGO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2005, HASTA EL 28 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2006, ENTREGANDO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**” A MAS TARDAR AL TÉRMINO DE ESE PERIODO LOS PRODUCTOS QUE SE MARCAN EN LA CLÁUSULA TERCERA.

UNA VEZ DADO POR TERMINADO EL CONTRATO, AMBAS PARTES CONVIENEN QUE NO EXISTIRÁ OBLIGACIÓN NI DEL “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**” EN PRESTAR SUS SERVICIOS, NI DE “**EL MUNICIPIO**” O **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL** EN CONTRATARLO, DESLIGÁNDOSE AMBAS PARTES DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FUTURA, SALVO QUE SEA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

ESTE CONTRATO PODRÁ DARLO POR TERMINADO CUALQUIERA DE LAS PARTES PREVIO AVISO POR ESCRITO CUANDO MENOS CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO Y QUE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE REALIZAR.

TERCERA. SERVICIOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**” SE COMPROMETE A DESARROLLAR Y ENTREGAR A “**EL MUNICIPIO**” EN TIEMPO Y FORMA, LOS PRODUCTOS CUYA DESCRIPCIÓN ES LA SIGUIENTE

- 1ª.* REALIZAR ASAMBLEAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DEL PROYECTO
 - IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO
 - PRESENTACIÓN DE INFORME CON LA IDENTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
- 2ª.* ELABORACIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICOS
 - PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS A LOS HABITANTES, SE NOMBRAN RESPONSABLES
 - PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS A INSTITUCIONES Y CONSEJOS
 - ENTREGA DE LOS PROYECTOS ELABORADOS.
- 3ª.* GESTION DE PROYECTOS ANTE INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES
 - REALIZAR ASAMBLEAS INFORMATIVAS SOBRE LOS AVANCES DE LA GESTION DE PROYECTOS.
 - ESTABLECER FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS AUTORIZADOS CON LOS BENEFICIARIOS.
 - GESTION DE CAPACITACION A LOS HABITANTES SOBRE LOS PROYECTOS GESTIONADOS Y AUTORIZADOS

- ENTREGA DE INFORME DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS ELABORADOS.
- 4ª * SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESPECIFICOS GESTIONADOS
- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECIFICOS GESTIONADOS
 - EN ASAMBLEA COMUNITARIA PRESENTAR LA EVALUACIÓN DEL PRPC
 - ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS
 - REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES AL PRPC
 - ELABORACIÓN DE PRESENTACIÓN DE PRPC RETROALIMENTADO Y PRESENTACIÓN EJECUTIVA DE INFORME FINAL
 - ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD Y QUE NO SE HAYAN APOYADO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” ESTARA OBLIGADO A ASISTIR AL PROGRAMA DE CAPACITACION ORGANIZADO POR EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO, SU ASISTENCIA DEBERÁ SER DE AL MENOS EL 80% Y LOS PRODUCTOS EXIGIDOS POR EL PROGRAMA DE CAPACITACION ENTREGADO SATISFACTORIAMENTE EN TIEMPO Y FORMA.

CUARTA.- PAGO DE SERVICIOS. **“EL MUNICIPIO”** POR CUENTA Y ORDEN DE **“EL MUNICIPIO”** SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** LAS SIGUIENTES CANTIDADES POR CADA UNO DE SERVICIOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN

ACTIVIDAD	% DEL MONTO TOTAL
IFICACIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICOS, REUNIONES COMINITARIAS INTEGRACIÓN DE COMITES	20 %
ELABORACION DE 5 PROYECTOS ESPECIFICOS	20 %
SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN DEPENDENCIAS	20 %
ASISTENCIA TÉCNICA FORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO POR PROYECTO PRESENTAR INFORMES OBTENIDOS	10 %
ALIMENTACIÓN DE LOS PRPC's	30 %

“EL MUNICIPIO”, DE SU PRESUPUESTO ANUAL, APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES RECTOR DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACION O DE LAS ACCIONES Y PROYECTOS ESPECIFICOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO INCLUYE HONORARIOS, GASTOS DE MOVILIZACIÓN, USO DE EQUIPOS Y CONSUMIBLES PARA EL TRABAJO QUE PRESTA A **“EL MUNICIPIO”** Y PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES; ASÍ COMO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS **“EL MUNICIPIO”** TENDRA LA FACULTAD DE ACORDAR APOYOS ADICIONALES A FAVOR DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** SIN QUE ESTO SEA MOTIVO QUE LIMITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DEL PAGO. EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LA UBICACIÓN QUE **“EL MUNICIPIO”** DETERMINE, PARA CUALQUIER PAGO DE FINQUITO SE REQUERIRÁ EL DICTAMEN FAVORABLE DE **FIRCO** Y LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**.

SÉPTIMA.- APOYOS ADICIONALES. **“EL MUNICIPIO”** FACILITARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** EL APOYO, LA PARTICIPACIÓN Y LA INFORMACIÓN QUE ESTE ULTIMO REQUIRA PARA QUE PUEDA CUMPLIR CON EL SERVICIO CONTRATADO Y QUE LE SEA INHERENTE Y NECESARIO PARA OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS DEL MISMO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES FISCALES. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO LE CORRESPONDEN POR LEY, Y EN SU CASO, CUBRIR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, DESLINDANDO A **“EL MUNICIPIO”** DE ESA RESPONSABILIDAD.

NOVENA.- SUPERVISION DE LOS SERVICIOS. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS TAREAS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO LAS DESARROLLE EL **FIRCO**.

DECIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” Y **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR TODAS LAS FACILIDADES Y EL APOYO NECESARIO A **“EL MUNICIPIO”** Y AL **FIRCO** PARA LA CORRECTA Y OPORTUNA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DEL MISMO.

DECIMA PRIMERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE **“EL MUNICIPIO”** O EL **FIRCO** CON RELACION AL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES, PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA Y EL INFORME FINAL DEL SERVICIO Y RESULTADOS DEL MISMO.

DECIMA SEGUNDA.- SANCIONES.- EN EL CASO DE QUE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN DE **FIRCO** DEMUESTREN QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** POR CAUSA IMPUTABLES AL MISMO, NO ESTÁ CUMPLIENDO EN

TÉRMINOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**” YA NO PODRÁ SER ELEGIBLE PARA PARTICIPAR Y “**EL MUNICIPIO**” CANCELARÁ POR INCUMPLIMIENTO, LOS PAGOS PENDIENTES A REALIZARSE, TODO ELLO SIN MENOSCABO DE REALIZAR LAS ACCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

DECIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN ESTE CONTRATO, QUEDAN ESTABLECIDAS TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS POR CUENTA Y ORDEN DE “**EL MUNICIPIO**” Y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**” CONSECUENTEMENTE, QUEDA SIN EFECTO CUALQUIER RELACION ANTERIOR, CONTRATO O ACUERDO ENTRE LAS PARTES QUE HAYAN SIGNIFICADO UN APOYO PÚBLICO, POR LO QUE A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SUJETARÁN A SUS CLÁUSULAS Y CONDICIONES.

DECIMA CUARTA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO POR LO TANTO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR CONCEPTO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONVENIO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE COMÚN ACUERDO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2005.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA. LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS SINDICO MUNICIPAL RUBRICA LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS SECRETARIO MUNICIPAL

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES
ING. RENATO RODRÍGUEZ SOSA RUBRICA**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO POR EL **C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL **C. LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS**, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL Y EL **LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA **ALC. ING. J. FELIX RIOS FARIAS**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-DE “EL MUNICIPIO”

1. QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL NUMERAL 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA, Y LOS ARTICULOS 2 °, 45 FRACCION I) INCISO i), 47 FRACCION I), 48 y 51 FRACCION II DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.
2. QUE EL **C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL PERIODO 2003/2006, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE CABILDO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO SEGÚN CONSTA EN EL **LIBRO III ACTA NÚMERO 7 DE FECHA 20 DEDICIEMBRE DE 2005** Y ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 47 FRACCION I INCISO c) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.
3. QUE “**EL MUNICIPIO**” TIENE INTERES DE COORDINARSE CON EL **FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO (FIRCO)** PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES RECTORES DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS MICROCUENCAS, QUE PERMITIRAN DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE MICROCUENCAS Y DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, EL CUAL DARÁ INICIO EN EL PRESENTE AÑO, EN LAS MICROCUENCAS SELECCIONADAS POR LAS PARTES, ESTO ES LA MICROCUENCA DE “**JULUAPAN**” Y DEMÁS PARTICIPANTES, PUDIÉNDOSE AMPLIAR LA COBERTURA EN LOS AÑOS SUBSIGUIENTES.
4. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, DECLARA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. J. MERCED CABRERA CON ESQ. CON MORELOS S/N COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.
5. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO **MVA 850101 4HA.**

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”:

1. QUE SUS DATOS GENERALES SON:

NOMBRE: J FELIX RIOS FARIAS
NACIONALIDAD : MEXICANA
EDAD: 47 AÑOS
ESTADO CIVIL: CASADO
PROFESIÓN: INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
AGRICOLA
DOMICILIO: VICENTE GUERRERO No. 151-A LOS TEPAMES
COLIMA, COL.
ESTADO DE: COLIMA
RFC. RIFJ58O831-795

- 2.- QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, PROFESIONAL Y FISCAL PARA CONTRATARSE, Y LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIOS PARA PRESTAR A “**EL MUNICIPIO**” LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONDUZCAN AL SEGUIMIENTO DEL PLAN RECTOR DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACION DE LA MICROCUENCA DENOMINADA “**DE JULUAPAN**”.
- 3.- QUE LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES REALIZADOS POR “**EL MUNICIPIO**” A NOMBRE DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO CONSTITUYEN SUS INGRESOS PREPONDERANTES.
4. QUE REALIZA LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES A “**EL MUNICIPIO**” DE MANERA PROFESIONAL, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE QUE ELLAS SE DERIVEN.
5. QUE NO TIENE INTERESES CON CASAS COMERCIALIZADORAS DE INSUMOS Y EQUIPOS,
NI ES MIEMBRO DE “**EL MUNICIPIO**”, NI TIENE PARENTESCO EN 1º GRADO CON ALGUN MIEMBRO DE LA MISMA.

III. DE “LAS PARTES”:

2. MANIFIESTAN RECONOCERSE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES QUE OSTENTAN, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
3. DECLARAN ESTAR DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE DE ELLO SE DERIVAN.
4. ESTÁR DE ACUERDO EN QUE ANTE CUALQUIER PROBLEMA O DISCREPANCIA ENTRE LAS PARTES, SE DARÁ PRIORIDAD A LA CONCILIACIÓN DE LOS MISMOS. DECLARANDO ADEMÁS QUE NO EXISTE VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD, LESION, ERROR, DOLO O VIOLENCIA.

QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES ES SU PLENA Y LIBRE VOLUNTAD REALIZAR EN PRESENTE CONTRATO, SIENDO CONSCIENTES DEL ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE POR LO QUE SUJETAN ESTE CONTRATO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**” CONVIENE PRESTAR SUS SERVICIOS A “**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**”, POR LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE MARCAN EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, RECIBIENDO EL PAGO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2005, HASTA EL 28 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2006, ENTREGANDO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**” A MAS TARDAR AL TÉRMINO DE ESE PERIODO LOS PRODUCTOS QUE SE MARCAN EN LA CLÁUSULA TERCERA.

UNA VEZ DADO POR TERMINADO EL CONTRATO, AMBAS PARTES CONVIENEN QUE NO EXISTIRÁ OBLIGACIÓN NI DEL “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**” EN PRESTAR SUS SERVICIOS, NI DE “**EL MUNICIPIO**” O **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL** EN CONTRATARLO, DESLIGÁNDOSE AMBAS PARTES DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FUTURA, SALVO QUE SEA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

ESTE CONTRATO PODRÁ DARLO POR TERMINADO CUALQUIERA DE LAS PARTES PREVIO AVISO POR ESCRITO CUANDO MENOS CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO Y QUE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE REALIZAR.

TERCERA. SERVICIOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**” SE COMPROMETE A DESARROLLAR Y ENTREGAR A “**EL MUNICIPIO**” EN TIEMPO Y FORMA, LOS PRODUCTOS CUYA DESCRIPCIÓN ES LA SIGUIENTE

- 1ª.* REALIZAR ASAMBLEAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DEL PROYECTO
 - IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO
 - PRESENTACIÓN DE INFORME CON LA IDENTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
- 2ª.* ELABORACIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICOS
 - PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS A LOS HABITANTES, SE NOMBRAN RESPONSABLES

- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS A INSTITUCIONES Y CONSEJOS
 - ENTREGA DE LOS PROYECTOS ELABORADOS.
- 3ª. * GESTION DE PROYECTOS ANTE INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES
- REALIZAR ASAMBLEAS INFORMATIVAS SOBRE LOS AVANCES DE LA GESTION DE PROYECTOS.
 - ESTABLECER FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS AUTORIZADOS CON LOS BENEFICIARIOS.
 - GESTION DE CAPACITACION A LOS HABITANTES SOBRE LOS PROYECTOS GESTIONADOS Y AUTORIZADOS
 - ENTREGA DE INFORME DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS ELABORADOS.
- 4ª * SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESPECIFICOS GESTIONADOS
- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECIFICOS GESTIONADOS
 - EN ASAMBLEA COMUNITARIA PRESENTAR LA EVALUACIÓN DEL PRPC
 - ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS
 - REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES AL PRPC
 - ELABORACIÓN DE PRESENTACIÓN DE PRPC RETROALIMENTADO Y PRESENTACIÓN EJECUTIVA DE INFORME FINAL
 - ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD Y QUE NO SE HAYAN APOYADO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” ESTARA OBLIGADO A ASISTIR AL PROGRAMA DE CAPACITACION ORGANIZADO POR EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO, SU ASISTENCIA DEBERÁ SER DE AL MENOS EL 80% Y LOS PRODUCTOS EXIGIDOS POR EL PROGRAMA DE CAPACITACION ENTREGADO SATISFACTORIAMENTE EN TIEMPO Y FORMA.

CUARTA.- PAGO DE SERVICIOS. **“EL MUNICIPIO”** POR CUENTA Y ORDEN DE **“EL MUNICIPIO”** SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** LAS SIGUIENTES CANTIDADES POR CADA UNO DE SERVICIOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN

ACTIVIDAD	% DEL MONTO TOTAL
IFICACIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICOS, REUNIONES COMINITARIAS INTEGRACIÓN DE COMITES	20 %
ILACION DE 5 PROYECTOS ESPECIFICOS	20 %
ON DE PROYECTOS EN DEPENDENCIAS	20 %
NCIA TÉCNICA FORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO POR PROYECTO PRESENTAR INFORMES OBTENIDOS	10 %
ALIMENTACIÓN DE LOS PRPC's	30 %

“EL MUNICIPIO”, DE SU PRESUPUESTO ANUAL, APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES RECTOR DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACION O DE LAS ACCIONES Y PROYECTOS ESPECIFICOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO INCLUYE HONORARIOS, GASTOS DE MOVILIZACIÓN, USO DE EQUIPOS Y CONSUMIBLES PARA EL TRABAJO QUE PRESTA A **“EL MUNICIPIO”** Y PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES; ASÍ COMO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS **“EL MUNICIPIO”** TENDRA LA FACULTAD DE ACORDAR APOYOS ADICIONALES A FAVOR DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** SIN QUE ESTO SEA MOTIVO QUE LIMITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DEL PAGO. EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LA UBICACIÓN QUE **“EL MUNICIPIO”** DETERMINE, PARA CUALQUIER PAGO DE FINIQUITO SE REQUERIRÁ EL DICTAMEN FAVORABLE DE **FIRCO** Y LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**.

SÉPTIMA.- APOYOS ADICIONALES. **“EL MUNICIPIO”** FACILITARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** EL APOYO, LA PARTICIPACIÓN Y LA INFORMACIÓN QUE ESTE ULTIMO REQUIRA PARA QUE PUEDA CUMPLIR CON EL SERVICIO CONTRATADO Y QUE LE SEA INHERENTE Y NECESARIO PARA OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS DEL MISMO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES FISCALES. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”** SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO LE CORRESPONDEN POR LEY, Y EN SU CASO, CUBRIR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, DESLINDANDO A **“EL MUNICIPIO”** DE ESA RESPONSABILIDAD.

NOVENA.- SUPERVISION DE LOS SERVICIOS. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS TAREAS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO LAS DESARROLLE EL **FIRCO**.

DECIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” Y **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR TODAS LAS FACILIDADES Y EL APOYO NECESARIO

A “EL MUNICIPIO” Y AL FIRCO PARA LA CORRECTA Y OPORTUNA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DEL MISMO.

DECIMA PRIMERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE “EL MUNICIPIO” O EL FIRCO CON RELACION AL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES, PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA Y EL INFORME FINAL DEL SERVICIO Y RESULTADOS DEL MISMO.

DECIMA SEGUNDA.- SANCIONES.- EN EL CASO DE QUE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN DE FIRCO DEMUESTREN QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” POR CAUSA IMPUTABLES AL MISMO, NO ESTÁ CUMPLIENDO EN TÉMINOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” YA NO PODRÁ SER ELEGIBLE PARA PARTICIPAR Y “EL MUNICIPIO” CANCELARÁ POR INCUMPLIMIENTO, LOS PAGOS PENDIENTES A REALIZARSE, TODO ELLO SIN MENOSCABO DE REALIZAR LAS ACCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

DECIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN ESTE CONTRATO, QUEDAN ESTABLECIDAS TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS POR CUENTA Y ORDEN DE “EL MUNICIPIO” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” CONSECUENTEMENTE, QUEDA SIN EFECTO CUALQUIER RELACION ANTERIOR, CONTRATO O ACUERDO ENTRE LAS PARTES QUE HAYAN SIGNIFICADO UN APOYO PUBLICO, POR LO QUE A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SUJETARAN A SUS CLÁUSULAS Y CONDICIONES.

DECIMA CUARTA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO POR LO TANTO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR CONCEPTO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONVENIO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE COMÚN ACUERDO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2005.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA. LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS SINDICO MUNICIPAL RUBRICA LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS SECRETARIO MUNICIPAL

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES
ING. FELIX RIOS FARIAS RUBRICA**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL **C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL **C. LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS**, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL Y EL **LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA ALC. **ING. GABRIELA MENDEZ CASTILLO**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-DE “EL MUNICIPIO”

2. QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL DE ORDEN PUBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIENO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL NUMERAL 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA, Y LOS ARTICULOS 2 °, 45 FRACCION I) INCISO i), 47 FRACCION I), 48 y 51 FRACCION II DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.
6. QUE EL **C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL PERIODO 2003/2006, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE CABILDO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO SEGÚN CONSTA EN EL **LIBRO III ACTA NÚMERO 7 DE FECHA 20 DEDICIEMBRE DE 2005** Y ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 47 FRACCION I INCISO c) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.
7. QUE “EL MUNICIPIO” TIENE INTERES DE COORDINARSE CON EL **FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO (FIRCO)** PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES RECTORES DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS MICROCUENCAS, QUE PERMITIRAN DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE MICROCUENCAS Y DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, EL CUAL DARÁ INICIO EN EL PRESENTE AÑO, EN LAS MICROCUENCAS SELECCIONADAS POR LAS PARTES, ESTO ES LA MICROCUENCA DE “EL

MIXCOATE” Y DEMÁS PARTICIPANTES, PUDIÉNDOSE AMPLIAR LA COBERTURA EN LOS AÑOS SUBSIGUIENTES.

8. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, DECLARA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. J. MERCED CABRERA CON ESQ. CON MORELOS S/N COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.
9. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO **MVA 850101 4HA.**

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES”:

2. QUE SUS DATOS GENERALES SON:
NOMBRE: GABRIELA MENDEZ CASTILLO
NACIONALIDAD : MEXICANA
EDAD: 36 AÑOS
ESTADO CIVIL: CASADA
PROFESIÓN: INGENIERO AGRÓNOMO FITOTECNISTA
DOMICILIO: SALVADOR MAGAÑA FARIAS No. 387 LINDA VISTA
VILLA DE ALVAREZ
ESTADO DE: COLIMA
RFC. MECG69O227GF1
4. QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, PROFESIONAL Y FISCAL PARA CONTRATARSE, Y LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIOS PARA PRESTAR A “**EL MUNICIPIO**” LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONDUZCAN AL SEGUIMIENTO DEL PLAN RECTOR DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACION DE LA MICROCUENCA DENOMINADA “**EL MIXCOATE**”.
5. QUE LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES REALIZADOS POR “**EL MUNICIPIO**” A NOMBRE DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO CONSTITUYEN SUS INGRESOS PREPONDERANTES.
4. QUE REALIZA LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES A “**EL MUNICIPIO**” DE MANERA PROFESIONAL, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE QUE ELLAS SE DERIVEN.
5. QUE NO TIENE INTERESES CON CASAS COMERCIALIZADORAS DE INSUMOS Y EQUIPOS,
NI ES MIEMBRO DE “**EL MUNICIPIO**”, NI TIENE PARENTESCO EN 1º GRADO CON ALGUN MIEMBRO DE LA MISMA.

III. DE “LAS PARTES”:

4. MANIFIESTAN RECONOCERSE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES QUE OSTENTAN, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
5. DECLARAN ESTAR DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE DE ELLO SE DERIVAN.
6. ESTÁN DE ACUERDO EN QUE ANTE CUALQUIER PROBLEMA O DISCREPANCIA ENTRE LAS PARTES, SE DARÁ PRIORIDAD A LA CONCILIACIÓN DE LOS MISMOS. DECLARANDO ADEMÁS QUE NO EXISTE VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD, LESION, ERROR, DOLO O VIOLENCIA.

QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES ES SU PLENA Y LIBRE VOLUNTAD REALIZAR EN PRESENTE CONTRATO, SIENDO CONSCIENTES DEL ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE POR LO QUE SUJETAN ESTE CONTRATO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**” CONVIENE PRESTAR SUS SERVICIOS A “**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**”, POR LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE MARCAN EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, RECIBIENDO EL PAGO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2005, HASTA EL 28 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2006, ENTREGANDO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**” A MAS TARDAR AL TÉRMINO DE ESE PERIODO LOS PRODUCTOS QUE SE MARCAN EN LA CLÁUSULA TERCERA.

UNA VEZ DADO POR TERMINADO EL CONTRATO, AMBAS PARTES CONVIENEN QUE NO EXISTIRÁ OBLIGACIÓN NI DEL “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**” EN PRESTAR SUS SERVICIOS, NI DE “**EL MUNICIPIO**” O **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL** EN CONTRATARLO, DESLIGÁNDOSE AMBAS PARTES DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FUTURA, SALVO QUE SEA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

ESTE CONTRATO PODRÁ DARLO POR TERMINADO CUALQUIERA DE LAS PARTES PREVIO AVISO POR ESCRITO CUANDO MENOS CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN VIRTUD DE ESTE DOCUMENTO Y QUE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE REALIZAR.

TERCERA. SERVICIOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” SE COMPROMETE A DESARROLLAR Y ENTREGAR A “EL MUNICIPIO” EN TIEMPO Y FORMA, LOS PRODUCTOS CUYA DESCRIPCIÓN ES LA SIGUIENTE

- 1ª.* REALIZAR ASAMBLEAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DEL PROYECTO
 - IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO
 - PRESENTACIÓN DE INFORME CON LA IDENTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
- 2ª.* ELABORACIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICOS
 - PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS A LOS HABITANTES, SE NOMBRAN RESPONSABLES
 - PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS A INSTITUCIONES Y CONSEJOS
 - ENTREGA DE LOS PROYECTOS ELABORADOS.
- 3ª.* GESTIÓN DE PROYECTOS ANTE INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES
 - REALIZAR ASAMBLEAS INFORMATIVAS SOBRE LOS AVANCES DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS.
 - ESTABLECER FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS AUTORIZADOS CON LOS BENEFICIARIOS.
 - GESTIÓN DE CAPACITACION A LOS HABITANTES SOBRE LOS PROYECTOS GESTIONADOS Y AUTORIZADOS
 - ENTREGA DE INFORME DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS ELABORADOS.
- 4ª.* SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESPECIFICOS GESTIONADOS
 - EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECIFICOS GESTIONADOS
 - EN ASAMBLEA COMUNITARIA PRESENTAR LA EVALUACIÓN DEL PRPC
 - ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS
 - REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES AL PRPC
 - ELABORACIÓN DE PRESENTACIÓN DE PRPC RETROALIMENTADO Y PRESENTACIÓN EJECUTIVA DE INFORME FINAL
 - ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD Y QUE NO SE HAYAN APOYADO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” ESTARA OBLIGADO A ASISTIR AL PROGRAMA DE CAPACITACION ORGANIZADO POR EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO, SU ASISTENCIA DEBERÁ SER DE AL MENOS EL 80% Y LOS PRODUCTOS EXIGIDOS POR EL PROGRAMA DE CAPACITACION ENTREGADO SATISFACTORIAMENTE EN TIEMPO Y FORMA.

CUARTA.- PAGO DE SERVICIOS. “EL MUNICIPIO” POR CUENTA Y ORDEN DE “EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” LAS SIGUIENTES CANTIDADES POR CADA UNO DE SERVICIOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN

ACTIVIDAD	% DEL MONTO TOTAL
IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICOS, REUNIONES COMUNITARIAS INTEGRACIÓN DE COMITES	20 %
ELABORACIÓN DE 5 PROYECTOS ESPECIFICOS	20 %
SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN DEPENDENCIAS	20 %
ASISTENCIA TÉCNICA FORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO POR PROYECTO PRESENTAR INFORMES OBTENIDOS	10 %
ALIMENTACIÓN DE LOS PRPC's	30 %

“EL MUNICIPIO”, DE SU PRESUPUESTO ANUAL, APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES RECTOR DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACION O DE LAS ACCIONES Y PROYECTOS ESPECIFICOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO INCLUYE HONORARIOS, GASTOS DE MOVILIZACIÓN, USO DE EQUIPOS Y CONSUMIBLES PARA EL TRABAJO QUE PRESTA A “EL MUNICIPIO” Y PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES; ASÍ COMO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS “EL MUNICIPIO” TENDRA LA FACULTAD DE ACORDAR APOYOS ADICIONALES A FAVOR DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” SIN QUE ESTO SEA MOTIVO QUE LIMITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DEL PAGO. EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LA UBICACIÓN QUE “EL MUNICIPIO” DETERMINE, PARA CUALQUIER PAGO DE FINIQUITO SE REQUERIRÁ EL DICTAMEN FAVORABLE DE FIRCO Y LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”.

SÉPTIMA.- APOYOS ADICIONALES. “EL MUNICIPIO” FACILITARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” EL APOYO, LA PARTICIPACIÓN Y LA INFORMACIÓN QUE ESTE ULTIMO REQUIRA PARA QUE PUEDA CUMPLIR CON EL SERVICIO

CONTRATADO Y QUE LE SEA INHERENTE Y NECESARIO PARA OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS DEL MISMO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES FISCALES. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO LE CORRESPONDEN POR LEY, Y EN SU CASO, CUBRIR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, DESLINDANDO A “EL MUNICIPIO” DE ESA RESPONSABILIDAD.

NOVENA.- SUPERVISION DE LOS SERVICIOS. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS TAREAS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO LAS DESARROLLE EL FIRCO.

DECIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” Y “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR TODAS LAS FACILIDADES Y EL APOYO NECESARIO A “EL MUNICIPIO” Y AL FIRCO PARA LA CORRECTA Y OPORTUNA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DEL MISMO.

DECIMA PRIMERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE “EL MUNICIPIO” O EL FIRCO CON RELACION AL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES, PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA Y EL INFORME FINAL DEL SERVICIO Y RESULTADOS DEL MISMO.

DECIMA SEGUNDA.- SANCIONES.- EN EL CASO DE QUE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN DE FIRCO DEMUESTREN QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” POR CAUSA IMPUTABLES AL MISMO, NO ESTÁ CUMPLIENDO EN TÉMINOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” YA NO PODRÁ SER ELEGIBLE PARA PARTICIPAR Y “EL MUNICIPIO” CANCELARÁ POR INCUMPLIMIENTO, LOS PAGOS PENDIENTES A REALIZARSE, TODO ELLO SIN MENOSCABO DE REALIZAR LAS ACCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

DECIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN ESTE CONTRATO, QUEDAN ESTABLECIDAS TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS POR CUENTA Y ORDEN DE “EL MUNICIPIO” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” CONSECUENTEMENTE, QUEDA SIN EFECTO CUALQUIER RELACION ANTERIOR, CONTRATO O ACUERDO ENTRE LAS PARTES QUE HAYAN SIGNIFICADO UN APOYO PUBLICO, POR LO QUE A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SUJETARAN A SUS CLÁUSULAS Y CONDICIONES.

DECIMA CUARTA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO POR LO TANTO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR CONCEPTO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONVENIO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE COMÚN ACUERDO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2005.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA. LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS SINDICO MUNICIPAL RUBRICA LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS SECRETARIO MUNICIPAL

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES
ING. GABRIELA MENDEZ CASTILLO RUBRICA**

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: después de haber declarado los recesos los días previos a la presente y siendo las 16:35 dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de diciembre del 2005 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO